



Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2022

Circular: SEMS-DSEMS-007-2022

Asunto: Se informa obligación de activación de correo institucional para acceso a plataforma educativa.

**A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL SERVICIO
NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA,
"PREPA EN LÍNEA-SEP"
PRESENTE**

Se informa que, a partir del 1º de octubre de 2022, el acceso a las aulas virtuales y al Sistema de Gestión Académica de Prepa en Línea-SEP (SIGAPREP), solo se podrá realizar utilizando la cuenta de correo electrónico institucional, por tal motivo, a partir de esa fecha quedarán inhabilitadas las claves de usuario y contraseña que este servicio educativo les proporcionó al inicio de su trayectoria educativa.

En ese sentido, se solicita a todos los estudiantes que aún no han activado su cuenta de correo electrónico institucional que lo hagan a través del siguiente enlace:
<https://prepaenlinea.sep.gob.mx/terminosycondiciones/>

Asimismo, se les recuerda que es requisito indispensable para la activación del correo electrónico institucional, que lean y acepten los siguientes Términos y Condiciones:

Primero. El uso del correo electrónico institucional será exclusivamente para comunicarse con los agentes de aprendizaje en línea o con las autoridades de Prepa en Línea-SEP durante el periodo en el que curse su bachillerato en este servicio educativo.

Segundo. Al utilizar el correo electrónico institucional, el estudiante se compromete a conducirse con respeto y consideración hacia sus compañeros, autoridades y agentes de aprendizaje en línea, en el marco de las reglas de netiqueta.

Tercero. Es obligación del estudiante hacer uso responsable, exclusivo e intransferible de sus claves de acceso para ingresar a su correo electrónico institucional.

Cuarto. Queda estrictamente prohibido el uso del correo electrónico institucional para otros fines o actividades distintas a las académicas o asuntos relacionados con este servicio educativo.

Quinto. Queda prohibida la utilización de cualquier otro medio de comunicación que no sea el correo electrónico institucional o el mensajero de la plataforma para comunicarse con sus agentes de aprendizaje en línea. De manera excepcional, Prepa en Línea-SEP, podrá contactar a los estudiantes a través vía telefónica y otro medio de comunicación, en caso de que la situación así lo amerite.

Sexto. La actividad del correo electrónico institucional será monitoreada en todo momento por Prepa en Línea-SEP.

Séptimo. En caso de que el estudiante cause baja definitiva de Prepa en Línea-SEP, la cuenta de correo electrónico institucional también será dada de baja.

El uso del correo electrónico institucional asignado implicará que usted ha leído y aceptado los Términos y Condiciones de Uso.

Una vez activado, este correo remplazará al que registraron en la plataforma, por lo que es importante que lo generen lo más pronto posible.

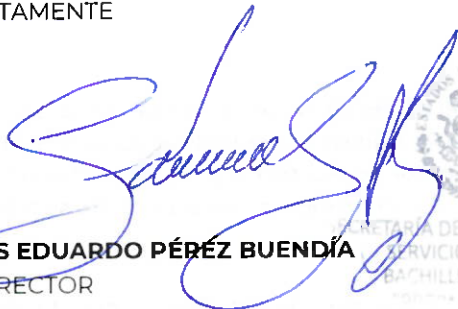





La activación del correo electrónico institucional de todos los usuarios contribuirá al fortalecimiento de la seguridad informática de la plataforma, ya que la contraseña será definida directamente por el usuario y su actividad será monitoreada por este servicio educativo, por tal motivo, es importante que hagan un uso responsable y no compartan con nadie sus claves y contraseñas, de lo contrario se podría inhabilitar su acceso a este servicio educativo.

Lo anterior se hace su conocimiento para los efectos administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE


JESÚS EDUARDO PÉREZ BUENDÍA
EL DIRECTOR


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA
"PREPA EN LÍNEA - SEP"

C.c.p. Juan Pablo Arroyo Ortiz - Subsecretario de Educación Media Superior. - Presente.